



DICTAMEN RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE EMITE LA COMISION ESPECIAL PLURAL DESIGNADA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Especial Plural de este Poder Legislativo, creada para los efectos mencionados al proemio del presente curso, con fundamento en los artículos 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se permite formular el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

I.- En la Sesión Pública Ordinaria de 11 de diciembre de 2014, fue presentada ante este pleno por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, una propuesta para la creación de la Comisión mencionada al epígrafe del presente documento, misma que fue aprobada con esa misma fecha por esta Honorable Asamblea, y cuyo objetivo es proponer al Pleno de este Congreso del Estado, a quienes ocuparan el cargo de Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, previo estudio y análisis respectivo para la emisión del correspondiente dictamen.

II.- Con fecha 30 de enero de 2015 la comisión que dictamina lanzó la convocatoria respectiva para efectos de la elección del Presidente y Consejeros del órgano autónomo estatal citado, estableciéndose las diversas bases por la cuales se regirá el procedimiento de elección referido, destacando que en la base primera de dicha invitación, se



contempló el periodo para la presentación de propuestas el cual comprendió del día 03 de febrero de 2015 al 10 del mismo mes y año, para posteriormente llevar acabo el estudio que merecen y emitir el dictamen correspondiente.

Tomando en cuenta los antecedentes previamente relacionados, esta Comisión Especial Plural ha procedido a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- PRIMERO.- Como consta en el Decreto numero 1895 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California sur, con fecha 25 de enero de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 10 de febrero de 2011, se eligió al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que en términos de lo que dispone el artículo 12 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, ha concluido el periodo de cuatro años para el que fue electo, es por ello, que el Honorable Congreso del Estado, eligió con fecha 11 de diciembre de 2014 a la Comisión Especial Plural a que alude el artículo 11 fracción I de la Ley de la materia, para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Especial Plural, que con fecha 30 de enero de 2015, lanzo la convocatoria para llevar a cabo dicha elección, siendo facultad de este Congreso del Estado elegirlo en términos de lo dispuesto por los artículos 64 fracción XLVIII y 85 apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 11 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.



SEGUNDO.- De la misma manera, esta Comisión Especial Plural es competente para conocer y dictaminar el asunto de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Concluido el término previsto en la base primera de la convocatoria y que fue citado en el punto II de los antecedentes relacionados en el presente documento, fueron propuestas para el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, las personas que a continuación se mencionan en orden alfabético:

- 1.- **Arrazola Falcón, Jordán.**
- 2.- **Camargo Cárdenas, Elías Manuel.**
- 3.- **Cota Rojo, Luis Carlos.**
- 4.- **De la Toba Camacho, Silvestre.**
- 5.- **Geraldo Quiroz, Juan Manuel Iván.**
- 6.- **Gómez Ortega, Arturo.**
- 7.- **Gutiérrez Saiz, Antonio.**
- 8.- **Leggs Avilés, Erick Marcelo.**
- 9.- **Osuna Fuerte, Rito.**
- 10.- **Salgado Miranda, Luis Fernando.**
- 11.- **Salgado, Sergio.**
- 12.- **Sandez Lucero, José.**
- 13.- **Viveros Villa, Víctor Arcadio.**



CUARTO.- Continuando con el orden de estudio, los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de analizar en el seno de la Comisión Especial Plural, las propuestas para posteriormente emitir el Dictamen correspondiente de conformidad con lo indicado por el ordenamiento en la materia, por lo que bajo este tenor, nos permitimos esgrimir al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 y 11 la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur; en tal sentido, el resultado del análisis de las propuestas que se presentaron para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, es de la siguiente manera:

1.- El Licenciado en Derecho, Jordán Arrazola Alfaro, fue propuesto por la Fundación del Doctor Simi A.C., por conducto de su delegada en Baja California Sur, Licenciada Josefina Cardoza Castro, sólo que no acredita con documentación alguna los requisitos previstos en las fracciones I, IV y V del Artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, es decir, no se acompañó a su propuesta la carta mediante la que se acredite que es ciudadano sudcaliforniano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; la carta de no antecedentes penales, y la carta de residencia en el Estado durante los dos años anteriores al día del nombramiento.

2.- El Licenciado en Derecho, Elías Manuel Camargo Cárdenas, fue propuesto por el Colegio de Abogados de Baja California Sur A.C.; el Colegio de Post Graduados en Derecho y Ciencias Afines de Baja California Sur A.C.; la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos de Los Cabos, Licenciada Linda Natalia Olvera Plaza; la Coordinadora en Cabo San Lucas del Instituto de la Mujeres del Municipio de Los Cabos, Licenciada Lorena Cortés Torralbo; el Presidente del Comité de Padres Especiales de Los Cabos Unidos por la Discapacidad A.C., Cesar Tomás Burgueño Tirado; debiendo mencionar que también se presentó un documento signado por el maestro Enrique Carpizo,



Presidente del Instituto para la Protección de los Derechos Humanos, mediante el cual recomienda al propuesto como una persona con perfil idóneo e integridad para ocupar el cargo de la presidencia que nos ocupa; finalmente, este candidato si reúne todos los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

3.- El Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Luis Carlos Cota Rojo, fue propuesto por el Partido de Renovación Sudcaliforniana, por conducto de su presidente, Licenciado Pilar Eduardo Carballo Ruíz; la persona propuesta reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

4.- El Licenciado en Derecho, Silvestre De la Toba Camacho, fue propuesto por el Colegio de Abogados de Baja California Sur, A. C.; por la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Baja California Sur, A.C.; por Alternativa Sudcaliforniana, A.C.; el Licenciado Alfredo Carballo Ruíz, en su carácter de Director del CONALEP; el Licenciado Raúl Antonio Martínez Vaca, Director General de la Universidad de Tijuana-La Paz; Licenciada Lorena Guadalupe Cota, Presidenta del Club de Leones de La Paz; el Colegio de Arquitectos de Baja California Sur; la Agrupación para los Derechos para las Personas con Discapacidad Nuevo Milenio; la Logia Masónica Delta número 15; la Fundación Horizonte Siglo XXI A.C.; Concesionarios del Servicio Públicos de la Modalidades de Carga del Estado de Baja California Sur, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; México Patria Nueva A.C.; Unión General Obrero campesina y Popular, A.C.; Frente Único de Colonia Populares de Baja California Sur, A.C.; Fundación Combate a la Pobreza, A.C.; Fuerza Sudcaliforniana; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Movimientos de Tierras, Edificación, Obras Públicas, Transporte de



Materiales, Similares y Conexos de la República Mexicana, Leonardo Rodríguez Alcaine C.T.M.; Sindicato Nacional de Trabajadores Permisarios del Autotransporte Similares y Conexos de la República Mexicana “C.T.M.”; Asociación Internacional de Clubes de Leones; GECADIF, A.C.; Asociación Internacional de Clubes de Leones, Club de Leones La Paz, B.C.S. fundador, A.C.; CANACINTRA delegación La Paz, B.C.S.; esta persona propuesta reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

5.- El Licenciado en derecho, Juan Manuel Iván Geraldo Quiroz, fue propuesto por la Universidad Internacional de La Paz; y reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

6.- El Maestro en Desarrollo Humano y Social, Arturo Gómez Ortega, fue propuesto por la Asociación de Criminología de Baja California Sur A. C., y reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

7.- El Licenciado en derecho, Antonio Gutiérrez Saiz, fue propuesto por el Consejo Estatal Sudcaliforniano de Personas con Discapacidad A. C.; por el Círculo Guerrerense A.C.; por -Paz por La Paz, P.D.J.H.-; GECADIF A.C., Puerto San Carlos, B.C.S.; Hermenegilda Rodríguez Álvarez, Presidenta de “Comprende mi mundo, autismo La Paz, A.C.”; Ingeniero Ernesto León Vega, Secretario de la mesa directiva, Comité Sistema Producto Ostión de B.C.S.; Licenciada María Monserrat Flores Higuera, Directora Ejecutiva de Sociedad, Cultura y Medio Ambiente, A.C.; por Licenciado Edgar Vindo Vázquez Ibarra, Presidente de la Fundación de Joven de Bienestar Social, A.C.; por Patricia García de Mejía, presidenta de la Asociación Maratón de Vida, A.C.; por Ricardo García Padilla, presidente de la Asociación Gente con Capacidades diferentes; por Magdalena Juárez y Sara Tuchmman



Corral, presidente y subdirectora de la Fundación de Apoyo para Niños Especiales; por Ramona García Orantes, presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental A.C.; por el Doctor Jorge Isaac Bernal Willem, presidente de la Asociación BET-TEL A.C.; por Alma Cabello Rojas, presidenta de la Asociación deportistas especiales de B.C.S. A.C.; por el profesor Silvanito Ordaz Toral, a manera personal y como miembro de la organización Asociación de Oaxaqueños Radicados en B.C.S.; por Elizabeth de La Paz Villegas Said, presidenta del Banco de Alimentos A.C.; por Josefina Cardoza Castro, delegada en B.C.S. de la Fundación del Doctor SIMI A.C.; por el Licenciado José Bernal Romero, presidente del Consejo Nacional Ciudadano A.C.; por Francisco Morgan Dionisio, presidente de la Asociación Laguna Azul de La Paz, A.C.; por el biólogo Carlos Tovar Flores, presidente de la Asociación de Diabéticos de B.C.S. A.C.; Miguel Alberto Fonseca Meza, presidente de Deportistas Sobre Sillas de Ruedas del Estado de B.C.S., A.C.; por Armando Rodarte Rojero, delegado de la Fundación Emanuel I.A.P.; por la profesora Josefina Carballo Burquez, presidenta de la Asociación Sudcaliforniana del Discapacitado en Audición y Lenguaje, “Profa. Armandina Cota Martínez, A.C.”; por Víctor Manuel Quirino Flores, Vicepresidente de la Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual, A. C.; esta persona y reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

8.- El Licenciado en Diseño Gráfico, Erick Marcelo Leggs Avilés, fue propuesto por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur; por la Universidad Internacional de La Paz; la Licenciada Sarai B. Gómez Lugo, Instituto de Estudios Superiores Milton H. Erickson; por el doctor Miguel Lier Bañuelos, presidente de la Asociación Sudcaliforniana de Urgencias y Emergencias Médicas



A.C.; por proyecto pantone 294 A.C.; por Bernardo Antonio Valadez Medellín presidente del Grito Colectivo A.C., y por Lucila del Rosario Navarrete, presidenta del Centro Integral, Cultura y Desarrollo Humano, S.C.; esta persona reúne todos los requisitos previsto en los artículo 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

9.- El Profesor y Licenciado, Rito Osuna Fuerte, fue propuesto Unión de Trabajadores de Confianza de Sudcalifornia, y por Delegaciones Sindicales del Nivel Medio Superior y Superior de la Sección 3 del S.N.T.E.; y reúne todos los requisitos previsto en el artículo 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

10.- El Licenciado en derecho, Luis Fernando Salgado Miranda, fue propuesto por la Universidad Internacional de La Paz y reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

11.- El Licenciado Sergio Salgado, fue propuesto por el Colegio de Abogados de baja california Sur, sólo que no se presentó documentación con la que acredite los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley en la materia, y en la convocatoria.

12.- El Licenciado en derecho, José Sandez Lucero, fue propuesto por Grupo Reflexión A.C., y reúne todos los requisitos previsto en los artículos 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria; y

13.- El Licenciado en derecho, Víctor Arcadio Viveros Villa, fue propuesto por la Fundación Domingo Bourgoïn A.C., y reúne todos los requisitos previsto en los artículo 10 y 11 de la ley en la materia, y en la convocatoria.

QUINTO.- La Comisión Especial Plural que hoy emite el presente dictamen, fue conformada tomando en cuenta una visión democrática. Es así, que necesariamente los tiempos actuales ameritan que el rubro de derechos humanos en nuestro Estado, sea adecuado en cuanto a



sus decisiones, con las posturas y connotaciones favorables que a nivel nacional se han dado por el ombudsman federal, precisando que han existido diversas manifestaciones en el ámbito internacional en la materia que nos ocupa, que han impactado forzosamente a nuestro país en lo que respecta a los criterios actuales de toma de decisiones y determinación de lineamientos generales de actuación. Por ello, la intención de este órgano de análisis legislativo es de emitir una propuesta congruente con los devenires de la actualidad, en la materia que nos merece.

De lo esgrimido anteriormente, se deriva la justificada intención del órgano de análisis legislativo que hoy dictamina, de tomar en cuenta todos y cada uno de los aspectos y ámbitos que integran el concepto de derechos humanos; es decir, todo ese conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano considerado individual y colectivamente. Aunado a lo anterior, debemos recordar también que la noción de los derechos humanos es en gran parte producto de la historia y de la civilización, y por tanto, sujeta a evolución y modificación. En este sentido, el papel del Estado en materia de derechos humanos también ha evolucionado considerablemente, y hay que percatarse bien de que esta ampliación de su función no se refiere solamente a los derechos económicos, sociales y culturales, sino al conjunto de los derechos humanos en la medida de que también el Estado en general, tiene la obligación de salvaguardar los derechos civiles y políticos contra todo ataque o concusión por parte de aquellos sectores sociales que disponen de un mayor poder económico, tecnológico o científico. De ahí la determinación de que en la mayoría de las Constituciones de los países occidentales, de enunciar de manera muy general y a su vez aglutinadora y bajo distintas denominaciones la protección de los



derechos humanos, dentro de los que destacan los conceptos de “Declaración de Derechos”, “Derechos del Pueblo”, “Derechos Individuales” o “Garantías Individuales”.

Para llevar a cabo la elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y atendiendo a lo ordenado por el artículo 11 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, todas aquellas personas propuestas que reunieron los requisitos exigidos por la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, deberán comparecer a la Sesión Pública en la que se llevara a cabo la elección, haciendo uso de la Tribuna, en estricto orden alfabético, hasta por un término de tres minutos, en los que expresaran al Pleno de este Poder Legislativo, las razones de su interés por ocupar este cargo, y sus propuestas de trabajo en caso de ser electos, razón por la que deberán ser citados por este Honorable Congreso para que comparezcan el día martes 17 de febrero de 2015, fecha en la que se celebrara la Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para la elección correspondiente.

Una vez concluidas las comparecencias, el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procederá a la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, atendiendo al procedimiento establecido en la fracción III del artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por ello, la convicción de este ente de análisis legislativo de presentar una lista de candidatos para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que con fundamento en las disposiciones legales, basándose en los antecedentes y consideraciones expresadas, la Comisión Especial Plural designada para la elección de Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de



Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, se permite someter a la consideración y aprobación, en su caso, de este Honorable Congreso del Estado, la lista de candidatos sujetos a ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, de la siguiente forma:

- 1.- Camargo Cárdenas, Elías Manuel.**
- 2.- Cota Rojo, Luis Carlos.**
- 3.- De la Toba Camacho, Silvestre.**
- 4.- Geraldo Quiroz, Juan Manuel Iván.**
- 5.- Gómez Ortega, Arturo.**
- 6.- Gutiérrez Saiz, Antonio.**
- 7.- Leggs Avilés, Erick Marcelo.**
- 8.- Osuna Fuerte, Rito.**
- 9.- Salgado Miranda, Luis Fernando.**
- 10.- Sandez Lucero, José.**
- 11.- Viveros Villa, Víctor Arcadio.**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



**COMISIÓN ESPECIAL PLURAL DESIGNADA PARA LA ELECCIÓN
DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.**

**DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA
PRESIDENTE**

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA**

**DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA
SECRETARIO**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
SECRETARIA**

**DIP. ARTURO TORRES LEDESMA
SECRETARIO**